

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
REALIZACIÓN DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN BIENAL SEMINARIO
PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
(SEPIA XII)**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, que en adelante se la llamará "**LA UNIVERSIDAD**", representado por su Rector Sr. Alfredo Quinteros García, identificado con DNI 01070452, y con domicilio legal en Jr. Maynas N° 179, Tarapoto; el **SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA**, con RUC N° 20263631367, que en adelante se la llamará "**SEPIA**", representada por su Presidenta Sra. Roxana Barrantes Cáceres, identificada con DNI 07581994, y con domicilio legal en Jr. León de la Fuente 110, Lima, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, que en adelante se llamará "**IIAP**", representado por su Presidente Blgo. M.Sc. Luis Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos; el **CENTRO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA SELVA ALTA**, que en adelante se la llamará "**CEDISA**", representado por su Coordinador Ejecutivo Sr. Max Rengifo Ruiz, identificado con DNI 01110028, y con domicilio legal en Jr. Ulises Reátegui N° 417, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SEPIA, Seminario Permanente de Investigación Agraria, es un espacio de diálogo y debate sobre la sociedad rural peruana, y convoca a profesionales y técnicos de los diferentes campos de las ciencias agrarias y ciencias sociales, con el objetivo de intercambiar investigaciones y nuevo conocimiento sobre el agro peruano.

De acuerdo al encargo de la asamblea general del SEPIA, la Duodécima Sesión Bienal "**SEPIA XII. PERU: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE**", se desarrollará en la ciudad de Tarapoto del 13 al 16 de agosto del 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El Seminario Permanente de Investigación Agraria (SEPIA), La Universidad Nacional de San Martín (UNSM), el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y el Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta (CEDISA), se comprometen a realizar la convocatoria y organización de la Duodécima Reunión Bienal, "**SEPIA XII. PERU: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE**"

De acuerdo al encargo de la asamblea general del SEPIA, la Duodécima Sesión Bienal tendrá en principio como temas centrales de debate y sujeto a precisión final de los títulos, los siguientes:

- Sociedad rural e industrias extractivas
- Ganadería y sociedades ganaderas
- Dinámica de la agricultura moderna



A estos temas, se pueden añadir otros de interés regional y nacional que serán tratados en mesas temáticas y especiales durante el evento, que quedan por precisar.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El SEPIA, UNSM, IIAP y CEDISA se comprometen a:

- Convocar conjuntamente la realización de la duodécima reunión bienal del Sepia.
- Firmar los certificados para los asistentes al evento del año 2007.
- Convocar conjuntamente a un concurso de becas para jóvenes investigadores en relación a los términos de referencia y cuyos resultados finales podrían ser aceptados para ser presentados en la XII Reunión Bienal.

La Universidad Nacional de San Martín se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar el auditorium y aulas para la realización del evento, de acuerdo al número de ambientes que se requieren en forma simultánea.

El SEPIA se compromete:

- Convocar a investigadores principales y cubrir los costos de elaboración de las tres (3) ponencias principales. Dichas personas conformarán el jurado calificador de las ponencias a ser presentadas en el Sepia XII.
- Efectuar la selección de ponencias a presentarse a través de una convocatoria pública con términos de referencia para los tres temas centrales de SEPIA XII. La selección se realizará a través de la conformación de un comité de selección de alto nivel.
- Invitar a un Investigador de calidad reconocida en la escena internacional para que presente la charla inaugural.
- Selección de los comentaristas para las ponencias incluyendo la mesa regional y cubrir los gastos de viaje, alojamiento, desayuno y cenas de hasta 65 personas (ponentes, comentaristas e invitados) por 4 días y 3 noches durante el desarrollo del evento.
- Elegir y coordinar la presencia de moderadores en el evento.
- Coordinar con investigadores asociados del SEPIA para promover una mayor participación en el evento.
- Diseñar y organizar las mesas temáticas y especiales a ser presentadas.
- Reproducir y poner a disposición en medios magnéticos las ponencias que se presentan al SEPIA XII.
- Preparar y distribuir a nivel nacional trípticos y afiches del evento.
- Distribuir lapiceros y carpetas con las tres ponencias de balance a los ponentes, comentaristas y organizadores del evento, así como programas, solaperas y certificados.
- Cobrar una cuota de inscripción de S/ 25.00 al público, y S/.10.00 para estudiantes Universitarios (con carnet) para el ingreso al seminario, recepción de la carpeta con reproducción de ponencias, solapin, certificado, y almuerzos.
- Difusión del evento mediante boletines y página web de Sepia.

- Proporcionar 80 maletines que serán entregados a los expositores, comentaristas y organizadores durante el evento.

El IIAP se compromete:

- Coorganizar junto con CEDISA una Conferencia (avances de uno de los temas de presentación de la ponencia de balance) previo a la realización de la reunión bienal SEPIA XII, dirigido a profesionales e investigadores de la región, durante el Primer semestre 2007.
- El diseño y colocación de una banderola en la sala principal de conferencias.
- Coorganizar junto con CEDISA una mesa de discusión de temas regionales (denominada "Mesa Regional"), definir los temas en coordinación con SEPIA, asumir los gastos que se generen por la participación de 2 ponentes invitados (pasajes y estadía).
- Proporcionar equipos de computadoras, retroproyectores, micrófonos aparatos de sonido para mesas paralelas durante el evento, así como personal técnico de soporte durante el evento.
- Coordinar con profesionales de la región e instituciones locales a fin de lograr una mayor participación en el evento.
- Difundir el evento en la prensa y otros medios de comunicación regionales.
- Coordinar con Sepia la inscripción de participantes de la región, asistentes al evento central para la posterior entrega de los certificados.
- Destacar un vehículo para las actividades y organización de las reuniones del SEPIA XII.
- Proveer de personal de apoyo (4 personas) para inscripción, entrega de certificados, coordinación logística en las mesas paralelas y apoyo en traslados.

El CEDISA se compromete:

- Coorganizar junto con el IIAP una Conferencia (avances de uno de los temas de presentación de la ponencia de balance) previo a la realización de la reunión bienal SEPIA XII, dirigido a profesionales e investigadores de la región, durante el Primer semestre 2007.
- Coorganizar junto con el IIAP una mesa de discusión de temas regionales (denominada "Mesa Regional"), definir los temas en coordinación con SEPIA, asumir los gastos que se generen por la participación de 1 ponente invitado (pasajes y estadía).
- Coordinar la disponibilidad y limpieza de servicios para los asistentes al evento en el campus de la universidad.
- Organizar una visita turística el último día para los ponentes, comentaristas y organizadores del evento con almuerzo incluido.
- Cubrir los gastos de 80 almuerzos para los tres días del evento.
- Cubrir los gastos de los refrigerios (uno en la mañana y otro por la tarde) durante los tres días del evento en el campus de la Universidad.
- Proporcionar buses (incluyendo chofer y gasolina) para el traslado de 80 personas aproximadamente durante el evento.
- Cubrir el costo del brindis (vino de honor) de la sesión inaugural.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS RESPONSABLES

Cada una de las partes designará una persona encargada para la coordinación y el cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos:

De parte del SEPIA, estarán encargados: Sra. Roxana Barrantes (Presidenta) y Sra. Lourdes Fernández (Secretaria Ejecutiva).

De parte de la Universidad Nacional de San Martín: Sr. Alfredo Quinteros García (Rector).

De parte de IIAP: Sr. Guillermo Vásquez (Gerente IIAP San Martín).

De parte de CEDISA: Sr. Max Rengifo Ruiz (Coordinador Ejecutivo).

CLAUSULA QUINTA: LA PROPIEDAD Y BENEFICIOS

Los bienes, información o conocimientos que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, serán de propiedad de las partes que participan.

El uso y/o la divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirá la autorización expresa de las otras partes.

La publicación de los resultados y/o informes finales, harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes. Además consignarán en la portada del documento a publicar, el encabezamiento "Convenio SEPIA-UNSM-CEDISA- IIAP".

Los beneficios que pudieran producirse de la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos o tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las partes.

CLAUSULA SEXTA: LOS REGÍMENES LABORALES

Ninguna de las partes tiene el poder o la autoridad para crear ninguna obligación laboral expresa o implícita a nombre de cualquiera de las otras partes.

Este convenio no genera derechos a ninguna de las partes o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de cualquiera de las otras partes.

CLAUSULA SETIMA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las partes en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las partes.

Ninguna de las partes responsabilizará a la otra parte de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

Si en el marco de este convenio y como consecuencia de las acciones u omisiones de una de las partes, se produjeran daños o perjuicios, esta parte tomará acciones para proteger a la otra parte contra cualquiera y todos los reclamos, exigencias y acciones que surgieran como consecuencia de ese desempeño.

CLAUSULA OCTAVA: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN OPERATIVA

Las partes guardarán los reportes financieros, documentos de soporte, reportes estadísticos y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de 3 años luego de la terminación del convenio. Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de tres años, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva. Los representantes autorizados de las partes deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLAUSULA DECIMA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y concluirá un día después de la culminación del evento "SEPIA XII. PERU: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE", pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.

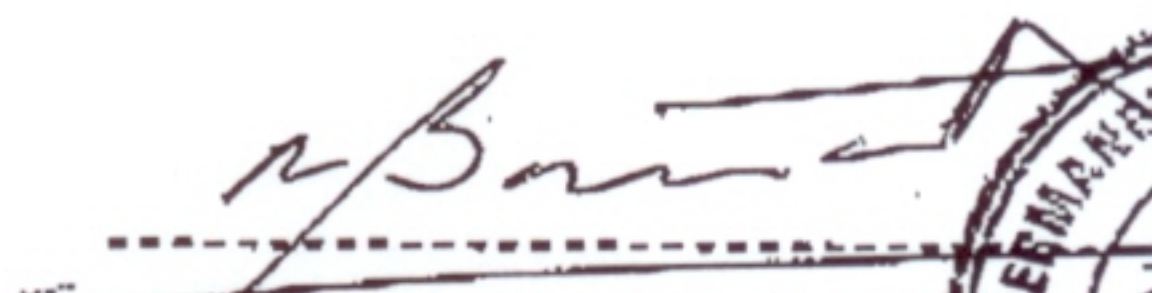
CLÁUSULA DUODECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en CUATRO (4) originales, en la ciudad de Tarapoto a los días del mes del año 2006.




Alfredo Quinteros García
Rector
UNSM


Roxana Barrantes Caceres
Presidenta
SEPIA




Luis Campos Baca
Presidente
IIAP




Max Rengifo Ruiz
Coordinador Ejecutivo
CEDISA

